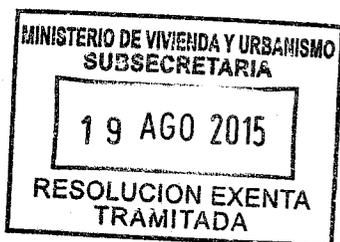


~~ISS/MGC/ARM~~
~~Int. N° 615 / 2015~~



DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 2°, INCISO TERCERO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 28 FAMILIAS DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EN LAS REGIONES ARICA Y PARINACOTA Y DE TARAPACA.

19 AGO 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

6306

RESOLUCION EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia, respecto de casos de emergencias derivadas de catástrofes y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios así como de eximir de uno o más requisitos exigidos por el referido Decreto.
- b) El D.S. N° 104, de Interior, de 1977, y sus modificaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
- c) La Resolución Exenta N° 0110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza Llamados a Postulación para Subsidios Habitacionales en Sistemas y Programas Habitacionales que indica, para el año 2015, entre otros, a la atención del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- d) El D.S. N° 918, de Interior, de fecha 3 de abril de 2014, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 1 de abril de 2014, a las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá y dispone medidas de carácter extraordinario que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 0658, (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015 y sus modificaciones, que llama a postulación extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá.
- f) El Oficio N° 1081 de fecha 22 de abril de 2015, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá, mediante el cual solicita asignación directa de recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, para 28 familias, afectadas por sismo en la comuna de Alto Hospicio.



CONSIDERANDO:

Que el Director del SERVIU de la región de Tarapacá, mediante el oficio señalado en la letra f) de los Visto de esta Resolución, ha manifestado la urgente necesidad de asignar directamente recursos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, a 28 familias, afectadas por el sismo ocurrido en la comuna Alto Hospicio de la región de Tarapacá, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. Calificase de extrema relevancia y asignase directamente subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, en su Título II de Mejoramiento de la Vivienda, a las familias identificadas en la siguiente tabla:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO SUB UF	MONTO AT
1	ALBERTO EDUARDO ZALAUETT GONZÁLEZ	9.513.912-4	487	17
2	ALFREDO VERDUGUEZ GUZMAN	14.606.896-0	394	17
3	ANA MARÍA VEGA VERGARA	11.931.639-1	418	17
4	EDITH INÉS BADILLO OCHOA	14.665.795-8	415	17
5	ELIZABETH DESIREE MUÑOZ FERNANDEZ	13.866.376-0	525	17
6	EVELYN ALEJANDRA OTÁROLA LEÓN	15.003.133-8	430	17
7	GEORGE HAROLDO FERNÁNDEZ CORTÉS	12.435.768-3	414	17
8	JANET MARLENE CONTRERAS SÁNCHEZ	13.641.192-6	397	17
9	JOSE ANTONIO LAZO GONZALEZ	12.211.015-K	578	17
10	JOSE ASCENCIO ALFARO CARVAJAL	12.051.900-k	395	17
11	JUANA LORENA AGUILAR DE LA CRUZ	10.633.641-5	397	17
12	KATHERINE PAOLA ABALLAY OJEDA	12.621.805-2	250	17
13	LEONEL CLAUDIO LOAYZA VILCA	9.937.473-k	396	17
14	LILIAN ALICIA DEL CARMEN CASTRO REYES	7.585.845-0	467	17
15	LUCYLA PASCUALA MAMANI MAMANI	13.171.047-K	400	17
16	MARCO ANTONIO SEPÚLVEDA NEGRÓN	11.920.724-K	354	17
17	NELSON MANUEL GARCIA PEREZ	13.742.254-9	430	17
18	NOLFA PURA SEPÚLVEDA BUSTAMANTE	10.417.681-K	485	17
19	OSCAR FERNANDO RAMOS SARZURI	10.493.520-6	461	17
20	RAQUEL DEBORA ROJAS GONZÁLEZ	11.400.029-9	302	17
21	RAQUEL YOHANA CHALLAPA FLORES	14.515.909-1	427	17
22	RICARDO HERNÁN TRENFO ANTILEF	10.440.408-1	435	17
23	ROBERTO PAUL VILLARROEL ROMERO	12.801.949-9	420	17
24	ROSA VIRGINIA VERDUGO GONZÁLEZ	14.021.782-4	270	17
25	SANDRA NINOSKA GIANCÁSPERO MORA	10.118.104-9	445	17
26	VALESKA LISSET ALIAGA SALAZAR	12.611.871-6	461	17
27	VIANKA JUDITH CANALES VIVANCO	12.213.319-2	382	17
28	XIMENA PAOLA AYALA MAYTA	12.575.157-1	488	17
Sub. Total			11723	476
TOTAL			12199	



2. Exímase a las familias señaladas a continuación de cumplir con lo señalado en el punto 9,2 de la Resolución Exenta citada en el Visto e) de la presente Resolución, en relación a que el postulante pueda postular con más de una propiedad.

N°	NOMBRE	RUT
1	EVELYN ALEJANDRA OTAROLA LEON	15.003.133-8
2	JOSE ASCENCIO ALFARO CARVAJAL	12.051.900-k
3	JOSE ANTONIO LAZO GONZALEZ	12.211.015-K
4	LUCYLA PASCUALA MAMANI MAMANI	13.171.047-K
5	OSCAR RAMOS SARZURI	10.493.520-6
6	ROBERTO PAUL VILLARROEL ROMERO	12.801.949-9
7	XIMENA PAOLA AYALLA MAYTA	12.575.175-1

3. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a lo dispuesto en el número 4 de la Resolución Exenta N° 0658, (V. y U.), de 2015, asignase un total de **476 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por dicho concepto.
4. Los subsidios a que se refiere la presente Resolución, tendrán una vigencia de 12 meses a partir de la fecha de su total tramitación.
5. Impútese el monto total de **12.199 Unidades de Fomento** asignado en el resuelto 1° y 3° de esta Resolución, a los recursos autorizados a la Región Tarapacá para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **11.723 Unidades de Fomento** corresponden al subsidio directo y **476 Unidades de Fomento** a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



CECILIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- DINFO
- SERVIU REGION DE TARAPACA
- SEREMI REGION DE TARAPACA
- SISTEMA INTEGRAL DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO